

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPER-NOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante TEMILDA NORA GONZALEZ PAEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.225.966 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día cuatro (04) de Noviembre del año dos mil siete (2007), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día ocho (8) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número sesenta y cuatro (64) de fecha nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) EL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-18

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPER-NOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MERCEDES RAMIREZ CUEVAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.871.293 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en el Municipio de Anolaima, Departamento de Cundinamarca, el día doce (12) de Octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número sesenta y seis (66) de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma.

Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-18

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPER-NOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante JESUS BENITO RINCON CIFUENTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.998.219 expedida en Choachí, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día once (11) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número sesenta y siete (67) de fecha doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy trece (13) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-4-18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideran con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA MORENO, quien falleció en la ciudad de Sogamoso (Boyacá), el día veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1993), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 23 del once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación

de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy doce (12) de abril de 2024, siendo las 8:00 a.m.- WILLIAM ISAURO ARÉVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-1-18

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada del causante ANA WINER PIRACON PEREZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 47.429.657 de Yopal, quien falleció en la ciudad de Yopal, el día tres (03) de diciembre del dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 016-2024 de fecha doce (12) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día doce (12) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-5-18 Y

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación. de sucesión intestada de la causante SALVADOR GUTIERREZ UNIVIO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 4.262.291 de Sogamoso, quien falleció en la ciudad de Yopal, el día trece (13) de mayo del dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 014 - 2024 de fecha once (11) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia. circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º

y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día Doce (12) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M).

EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-6-18 Y

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA EDGAR GARCÍA – NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA del causante GENTIL TRUJILLO GODOY, fallecido en el municipio de Espinal - Tolima, el día treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintidós (2.022), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 019 del dieciséis (16) de abril de 2.024. Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy diecisiete (17) de abril de 2.024, siendo las 7:00 a.m. EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-1-18

Notaría 8 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE E INTESTADA DEL CAUSANTE VENANCIO RONDON CERVERA. quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.846.221 expedida en Armero (Guayabal), fallecido en Ibagué, el día trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2.023), siendo la ciudad de Ibagué - Tolima, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día dieciséis (16) de abril del dos mil veinticuatro (2.024), mediante Acta número DIEZ (10). Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.

Ibagué, abril 16 del 2024. LA NOTARIA, ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA OCTAVA (8a.) DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-2-18

NOTARÍA ÚNICA TABIO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO,

CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante, ALICIA LONDOÑO DE GOMEZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.890.428 expedida en San Cayetano, Cundinamarca, falleció en el municipio de Zipaquirá, (Cundinamarca), el día ocho (8) de julio de dos mil veintitrés (2023), defunción inscrita bajo el indicativo serial número 10552781 expedido por la Notaria Segunda (2ª.) del Círculo de Zipaquirá, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número setenta y ocho (78) del doce (12) de abril del dos mil veinticuatro (2024) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024) a las siete y media de la mañana (7:30 am). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIA ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *V1-1-18

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. ESTRUCTURA TARIFARIA MENSUAL PARA APLICAR A LOS USUARIOS REGULADOS DIRECCION COMERCIAL PERIODO: ABRIL 2024 ESTRUCTURA TARIFARIA GENERAL COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO - CU en \$/kWh

